## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

## **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 954-91**

## CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE, 1991. SESION EXTRAORDINARIA

SESIÓN 954-91

08 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO I, inciso 1)

Se conocen las notas CCAd.91.068 y CCP.91.322, suscritas por la Comisión de Carrera Administrativa y Comisión de Carrera Profesional, respectivamente, en la que informan el nombre de sus representantes ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación. Al respecto, se acuerda tomar nota y agradecer la información.

**SESIÓN 954-91** 

08 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO I, inciso 2)

Conocido el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria al acuerdo tomado en la sesión 944-91, Art. IV, inciso 4), planteado por algunos funcionarios administrativos, se acuerda denegar dicho recurso.

SESIÓN 954-91

08 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO I, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 314-91, Art. IV, en relación con la consulta efectuada por el Sr. Auditor, sobre las normas presupuestarias. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- Puesto que el Consejo Universitario aprueba los presupuestos, es, asimismo, responsable por la definición de las directrices y lineamientos básicos en materia presupuestaria, para lo cual colaborará y coordinará en lo pertinente con la Administración.
- 2. En ese espíritu, y precisamente a propuesta de la Administración, el Consejo APROBO en su sesión 909-90 celebrada el 17 de diciembre de

1990, las NORMAS PRESUPUESTARIAS. Se trata, por tanto, de un ACUERDO del Consejo Universitario, y como tal de ACATAMIENTO OBLIGATORIO para las diversas instancias y niveles de la Universidad.

- 3. La Administración puede adoptar las decisiones del caso, según el interés institucional, dentro del espacio de competencias que le es propio. Por su origen, como acuerdos del Consejo Universitario, las Normas Presupuestarias no caen dentro de ese ámbito.
- 4. Las Normas Presupuestarias son aprobadas con el objetivo de dar mayor orden de gasto y racionalizarlo. Debe probarse su pertinencia en la práctica, evaluarlas sistemáticamente y sobre esa base reformarlas a fin de hacerlas más funcionales y apropiadas. Con esa finalidad el Consejo Universitario espera recibir el necesario asesoramiento por parte de la Comisión de Racionalización del Gasto, a fin de introducir las reformas más apropiadas a las mismas y optimizar sus resultados.
- 5. Finalmente, debe hacerse notar que resulta extraña la renuencia por parte de la Administración en la observancia de las Normas Presupuestarias, puesto que fue la propia Administración la que las propuso para aprobación por parte del Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME** 

**SESIÓN 954-91** 

08 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO I, inciso 4)

En atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 717-91, Art. XIV, se acuerda nombrar como miembros externos del Consejo de Investigación al M.Sc. Emilio Vargas González y al Dr. Oscar Torres Padilla. ACUERDO FIRME

SESIÓN 954-91

08 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO I, inciso 6)

Se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua entre el Colegio Universitario de Puntarenas (CUP) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Figura como anexo No.1 a esta acta.

SESIÓN 954-91

08 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO I, inciso 6-a)

Se acuerda solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que ponga en conocimiento a todas las unidades de la Universidad, cuál es el procedimiento que el Consejo Universitario ha establecido con respecto a los convenios, en el sentido de que debe existir un paso previo antes de que se concrete la propuesta del convenio.

SESIÓN 954-91

08 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO I, inciso 7)

Conocida la nota ORH.91-821, suscrita por el Lic. Eduardo Castillo, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la situación salarial del Dr. Jaime Raigosa, y en vista de que se ha propuesto la resolución en otra vía de solución, no se considera pertinente la solicitud en este momento.

SESIÓN 954-91

08 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO I, inciso 10)

Se acuerda autorizar la contratación del Ing. Víctor Prado Alvarez, como autor de la Unidad Didáctica "ATROSTOLOGIA".

SESIÓN 954-91

08 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO I, inciso 10-a)

Se acuerda solicitar al Asesor Legal que haga llegar a este Consejo, un dictamen sobre la legalidad de la contratación de autores internos, a la luz del pronunciamiento de la Contraloría General de la República, sobre este asunto.